



DECLARACIÓN N° 40/21

VISTO:

La Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales y la Ordenanza Municipal N° 1.635/18, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las Ordenanzas y Disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.635/18 el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin determina como fecha fundacional de Trevelin, el DÍA 5 (CINCO) DE DICIEMBRE DEL AÑO 1.918.

Que, hasta la sanción de la Ordenanza Municipal N° 1.635/18, la ciudad de Trevelin no contaba con una fecha formal de fundación.

Que, luego del arduo trabajo llevado adelante por la Comisión Evaluadora del Patrimonio Histórico, Cultural y Natural de Trevelin, de conformidad con la documentación histórica recabada y los instrumentos legislativos pertinentes, se logró determinar como fecha fundacional de Trevelin el día cinco de diciembre del año mil novecientos dieciocho, de acuerdo a los datos consignados en la Escritura N° 352/1918, instrumento que otorga procedencia de carácter legal al inmueble reservado por los Sres. John Daniel Evans, Thomas Morgan, Elías Owen y Margaret Pierce de Jones para la conformación de Trevelin.

Que, conforme a la fecha fundacional determinada mediante la Ordenanza Municipal N° 1.635/18, el día 05 de diciembre del corriente año se conmemora el 103° Aniversario de la fundación de la Ciudad de Trevelin, circunstancia que amerita el reconocimiento formal mediante el instrumento legislativo pertinente.

Que, por todo lo expuesto, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente Declaración.

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, dicta la presente

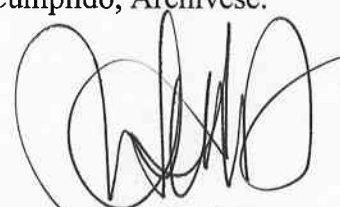
DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLARA de Interés Histórico Cultural Municipal el 103° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Trevelin, según Ley I N° 686, a conmemorarse el día 05 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Trevelin.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.


Silvia L. Aburto
Secretaria Administrativa
H.C.D Trevelin - Chubut


Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut